



MANUAL PARA
LA **ACTUACIÓN** FRENTE
A LA **PORTACIÓN Y USO**
DE **DROGAS Y ARMAS**
EN INSTITUCIONES
DE EDUCACIÓN BÁSICA
DE OAXACA



IEEPO
INSTITUTO ESTATAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA



Campos de
Esperanza





El Manual de Actuación Frente a la Portación y Uso de Drogas y Armas en Instituciones de Educación Básica de Oaxaca fue editado por el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

Ing. Salomón Jara Cruz

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

Lic. Emilio Montero Pérez

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

Lic. Ulises Gómez Regalado

DIRECTOR PARA LA ATENCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL IEEPO

Dr. Óscar Castillo Rivera

DIRECTOR DEL PROGRAMA CAMPOS DE ESPERANZA.
WORLD VISION MÉXICO.

Coordinación del proyecto:

Lic. Sebastián Espina Martínez
Mtra. Gabriela Anahí Trejo Vargas

Coordinación de Diseño Editorial:

Lic. Carlos Camacho Hernández

Compiladora:

Mtra. Gabriela Anahí Trejo Vargas

Revisión y corrección:

Magali Carmona Noriega

DEPARTAMENTO EDITORIAL DE LA UPFE.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO

DR© 2023 Segunda Edición. Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.
Calle Pino Suárez, número 717 Colonia Centro,
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000.

El contenido de esta publicación es responsabilidad de quien firma. Se autoriza la reproducción total o parcial de la misma, incluido el almacenamiento electrónico, siempre y cuando se cite la fuente y sea para uso educativo y no con fines comerciales.

**MANUAL PARA LA
ACTUACIÓN FRENTE A
LA PORTACIÓN Y USO
DE DROGAS Y ARMAS
EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN
BÁSICA DE OAXACA**



Presentación



La prevención de conductas de riesgo en las instituciones de educación básica exige la corresponsabilidad de quienes integran las comunidades educativas, así como la concurrencia de las autoridades de todos los niveles de gobierno, pero sobre todo de la capacidad de actuación del personal educativo que labora en las escuelas y que son, en estas situaciones, el primer contacto para niñas, niños y adolescentes víctimas de alguna situación de violencia o porque se presenta en las escuelas episodios cada vez más difíciles de aceptar como lo es la portación y uso de drogas y armas.

El derecho a una vida libre de violencia y al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, está reconocido en las legislaciones internacionales, nacional y locales, a fin de que se puedan lograr mejores condiciones de bienestar y sobre todo los puedan ejercer plenamente, sin embargo, existen problemáticas que violentan estos derechos, por lo que es tarea de todas y todos procurar prevenirlas, atenderlas y abrir paso a nuevas formas de convivencia dentro de las escuelas.

Es por ello que el presente Manual, nace desde la necesidad de plantear mecanismos de actuación ante situaciones que se pueden presentar en las escuelas de educación básica, por lo que está dirigido al personal educativo, que tiene una responsabilidad inmediata ante los hechos o situaciones que se describen en el documento y que es resultado de un proceso de deliberación y acuerdos entre diversos actores, pero sobre todo con el sentido de brindar alternativas para que se resguarde la integridad y salvaguarde a las personas que integran las comunidades educativas.





Tiene como propósito brindar la información acerca de los mecanismos de actuación frente a la portación y uso de drogas y armas en la educación básica, que les permita respetar y proteger los derechos humanos de la niñez. Las recomendaciones, mecanismos y orientaciones que se presentan son de carácter enunciativo y no limitativo, por lo que, corresponde a las comunidades educativas realizar los ajustes necesarios con la finalidad de responder a sus contextos sociales y comunitarios.



Este manual es un documento de consulta que contiene información referente: a) a la portación y consumo de drogas y uso armas, b) factores de riesgo, c) una matriz para determinar los niveles de riesgo, d) las actitudes y pautas de actuación frente a conductas de portación de armas desde la perspectiva de derechos humanos, e) acciones de prevención, f) conceptos y mecanismos de actuación frente a situaciones de portación y uso de drogas y armas, así como g) fichas para el registro y reporte de los hechos.

Es importante puntualizar que los hechos y situaciones que se describen en el manual son cada vez más recurrentes, y por lo tanto, se tiene que ampliar la perspectiva de derechos y generar condiciones que favorezcan un clima saludable en las escuelas que prevengan las conductas de riesgo, desde esta premisa, se presenta, considerando que es una aportación para minimizar los riesgos en los centros educativos y con el cual promovemos el bienestar de las comunidades educativas.

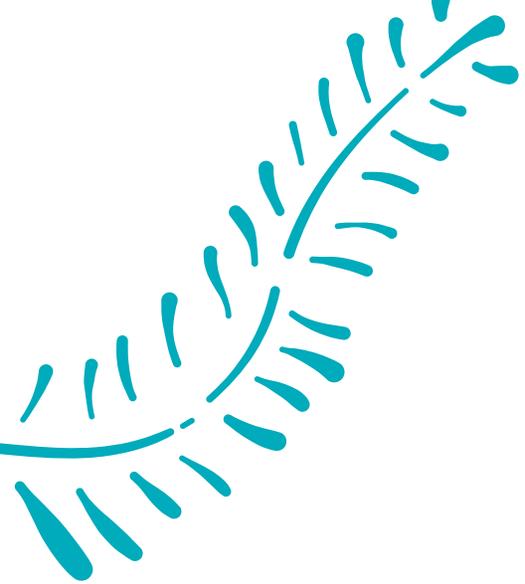
Sebastián Espina Martínez
Gabriela Anahí Trejo Vargas



ÍNDICE

Introducción	1
Objetivo	3
Explicación causal	5
Acerca de la portación y uso de armas	7
Acerca de la portación y consumo de drogas ...	11
Factores de riesgo	14
Nivel de riesgo	17
Actitud del primer contacto y las autoridades educativas	18
Acciones de prevención	25
Portación y uso de armas	30
Conceptos	30
Tipos de armas	30
Ante la sospecha de portación de armas	32
Ante la portación de armas	34
Ante el uso de armas	36
Ante balacera o tiroteo	42
Posesión y consumo de drogas	45
Conceptos	46
Marco legal	47
Ante el hallazgo de drogas	48
Ante la tenencia de drogas	49
Ante el consumo de droga	50
Directorio	57
Bibliografía	58
Anexos	60
Notas Finales	65





INTRODUCCIÓN

Actuar frente a la violencia ejercida contra niñas, niños y adolescentes (NNA) en las instituciones educativas de nivel básico en nuestro estado, implica la prevención y la actuación frente a conductas de riesgo que son cada vez más frecuentes en la niñez y la adolescencia; por ello, con este Manual se pretende proporcionar algunas directrices para actuar ante la portación y uso de drogas y de armas en las instituciones educativas de nivel básico, así como en casas y comedores de la niñez indígena, tomando en cuenta ante todo, la dignidad humana de su alumnado.

Con este objetivo, el Manual de Actuación Frente a la Portación y Uso de Drogas y Armas en Instituciones de Educación Básica de Oaxaca está dirigido a las personas que son el primer contacto, específicamente al personal de centros educativos y de las casas y comedores de la niñez indígena para que, frente a tales sucesos, sepan cómo actuar. Sin embargo, es importante señalar que ante una emergencia, como lo es la portación y uso de drogas o armas, se debe actuar con sentido común y determinación pues, aunque aquí se presentan rutinas generales no es posible abarcar todas las circunstancias posibles.

Objetivo

Brindar conocimientos a la persona que tiene el primer contacto, a las autoridades educativas, docentes y coordinadores en las escuelas de nivel básico y en las casas y comedores de la niñez indígena, para actuar de forma oportuna, ante situaciones de portación y uso de drogas y de armas, respetando ante todo los derechos de niñas, niños y adolescentes y su integridad, así como la del personal que labora en las instituciones educativas.





Explicación

causal



Explicar las causas de la portación y uso de drogas y armas por parte de NNA tiene muchas vertientes así como particularidades, por lo que es importante conocer el trasfondo de estas conductas pero, aun sin conocer los motivos particulares que les lleva a tener este comportamiento, una niña, un niño o una o un adolescente que porta o usa un arma, o que porta o consume algún tipo de droga, se ubica per se en una situación de vulnerabilidad.

Por lo anterior, en este análisis se busca generar una amplia visión sobre este fenómeno y conocer algunos de los factores que subyacen a las situaciones de portación y uso de drogas y armas en los entornos escolares.





*Acerca de
la portación y uso
de armas.*



Los niños y las niñas juegan y son activos, las y los adolescentes son curiosos y les gusta tener nuevas experiencias. Estas características inherentes a cada etapa del desarrollo humano, como es en este caso la niñez y la adolescencia, al combinarse con las armas pueden tener resultados dañinos tanto para su persona como para otras.

En nuestra sociedad el uso de armas de fuego y de armas blancas es hasta cierto punto aceptable culturalmente, tanto en las zonas urbanas como en las rurales las utilizan para el trabajo o para la defensa personal. Desde la niñez existen juegos que normalizan la violencia y el uso de armas, un ejemplo de ello es el juego de policías y ladrones, asimismo, el uso de espadas, cuchillos, rifles y pistolas de juguete forman parte del juego socializado; pero cuando se le suma el factor de violencia, agresión o dominio su uso puede derivar en conductas nocivas.

Solo con ver los diarios o los noticieros, nos percatamos que las cifras de inseguridad y violencia en nuestro país van en aumento, y es así como se vive y se percibe como sociedad, si bien la mayoría de estos eventos tienen que ver con el surgimiento de grupos delictivos y de narcotráfico, cada vez son más frecuentes los hechos de violencia dentro de la misma ciudadanía. En cuanto a los grupos delictivos, cabe destacar que estos se han aprovechado de las



situaciones de vulnerabilidad de NNA ya sea por sus características económicas, físicas, psicológicas, nivel educativo, género o edad, además del tratamiento legal¹ que tienen para involucrarlos en actividades delictivas, esto se da en el momento en que las y los reclutan y dotan de armas, para que sean ellos o ellas quienes realicen las labores que les encomiendan. También existen problemas sociales o territoriales que favorecen el uso de armas entre la población y ratifican el uso de la violencia y de las armas, para la solución de conflictos.

Asimismo, desde una mirada de género, el sistema patriarcal fomenta en los hombres el uso de armas y promueve el involucramiento en actividades violentas como símbolo de poder, hombría, fuerza y valentía. Las armas respaldan y son el vehículo para ejercer violencia y perpetuar las relaciones de dominio y control. En este mismo sentido se tiende a engrandecer e idealizar a los personajes que usan armas, colocándoles como fuertes, respetables y poderosos. Esta imagen puede parecer atractiva, especialmente para los hombres, quienes buscan figuras con quien identificarse o para aquellos que buscan proyectar estas características hacia las y los otros, lo cual podría ocasionar que lleven armas al centro educativo para impresionar o infundir respeto en las demás personas.

De manera particular, cabe resaltar que algunas familias guardan armas de fuego en sus hogares y los NNA son criados con la idea que su uso es adecuado, en algunos casos son los mismos padres, madres o familiares quienes les enseñan a usar las armas y promueven su uso. Todas estas situaciones tienden a normalizar la violencia y el uso de armas, por lo que la percepción de riesgo entre la población infantil y adolescente disminuye.

Desde la perspectiva de la salud mental, en algunos NNA que usan armas, con el fin de dominio y/o agresión, se pueden encontrar características neurológicas que pueden dar como resultado trastornos de conducta², mismos que se caracterizan por un comportamiento en el que no se respetan los derechos básicos de otras personas, ni las normas o reglas sociales importantes³.



Las personas con trastorno de conducta suelen presentar el siguiente comportamiento:

- A menudo acosan, amenazan o intimidan a otros.
- Han destruido deliberadamente propiedades de otras personas (incluyendo prender fuego deliberadamente).
- A menudo mienten o rompen promesas con el fin de obtener bienes, favores o evitar obligaciones.
- Inician peleas físicas frecuentemente.
- Han utilizado armas, con el fin de causar temor y/o daño físico a otras personas.
- Han manifestado daño y/o crueldad física hacia personas o animales.
- Han robado enfrentándose a la víctima.

Los síntomas del trastorno de conducta pueden comenzar a presentarse antes de los 10 años o, en otros casos, en la adolescencia, quienes lo presentan suelen tener escasa empatía y poca preocupación por los sentimientos, los deseos y el bienestar de las y los demás. En algunas situaciones perciben mal las intenciones de las personas, interpretándolas como más hostiles y amenazantes de lo que son en realidad y respondiendo con agresiones que, en tal caso, consideran razonables y justificadas.

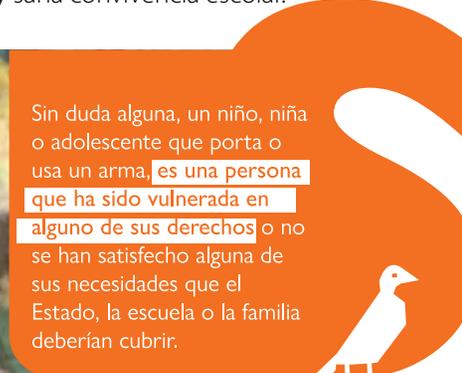
Generalmente las niñas, niños y adolescentes con trastorno de la conducta pueden sufrir otro tipo de trastornos, como el déficit de atención con hiperactividad o de aprendizaje, sin embargo, los factores de riesgo como la violencia a temprana edad, el consumo de sustancias por parte de madres y/o padres, el abandono, la falta de apegos seguros, entre otros factores presentes en nuestra sociedad, pueden potenciar la aparición de dichas condiciones.

El uso de armas también se relaciona con la depresión u otros trastornos del estado de ánimo, ya que en algunas ocasiones los ataques con armas de fuego en las escuelas pueden ser el resultado de conductas, por acoso escolar, mal gestionadas o no atendidas por el personal que labora en las instituciones educativas. Asimismo, existen situaciones extremas en las que una víctima, harta de las conductas de acoso, busca poner un alto o vengarse de su agresor. Estos casos, en donde la víctima de acoso toma acciones por su cuenta, están relacionados con sentimientos profundos de malestar emocional, tristeza y desesperanza. Por lo anterior, es importante que los centros educativos cuenten con los medios de apoyo o gestionen los mecanismos para la detección y atención de condiciones de ansiedad, depresión, acoso escolar, etcétera.





Si bien el uso de armas puede estar asociado con alguna situación de salud mental, en la mayoría de los casos se encuentran implicadas condiciones sociales, culturales y/o familiares, pero cuando se sospeche de algún trastorno o problema psicológico debe ser una o un especialista quien emita un diagnóstico certero, sin embargo, la presencia de algún trastorno o problema de conducta o emocional no es impedimento para que un NNA goce de su derecho a la educación y no exime a la escuela de realizar acciones para la integración y sana convivencia escolar.



Sin duda alguna, un niño, niña o adolescente que porta o usa un arma, **es una persona que ha sido vulnerada en alguno de sus derechos** o no se han satisfecho alguna de sus necesidades que el Estado, la escuela o la familia deberían cubrir.



© World Vision



Acerca de la portación y consumo de drogas.

Las drogas han sido parte de la humanidad desde sus orígenes, sin embargo, en la actualidad el consumo y el abuso de sustancias legales e ilegales se ha extendido entre la población llegando a ser usadas cada vez más por niñas, niños y adolescentes. En este sentido, cabe hacer la diferencia entre algunos conceptos que pueden estar relacionados pero que tienen características particulares.

El uso de drogas, ya sea por curiosidad o por experimentación, es el consumo de una sustancia en donde quien la consume no percibe como negativo este hecho o no aprecia las consecuencias negativas a su organismo o a su comportamiento.

El abuso de drogas se da cuando hay un uso continuo de estas sustancias a pesar de las consecuencias negativas o los problemas derivados de esto.

La adicción se caracteriza por la necesidad imperiosa de su consumo excesivo, a pesar de las consecuencias negativas, afecta significativamente diversos aspectos de la vida de la persona y conlleva a la pérdida de control de su conducta.

Desde el punto de vista neurobiológico el proceso por el cual una persona consume y se vuelve adicta a una sustancia inicia por el consumo de pequeñas cantidades (**priming-gancho**) que favorecen la compulsión a seguir consumiéndola, por tanto, esto lleva a la necesidad imperiosa de consumo (**craving-ansia**). Cuando el consumo se hace recurrente se produce en el cerebro una neuroadaptación que hace que la persona sufra los efectos de tolerancia y abstinencia, produciendo la dependencia a la sustancia. Un aspecto clave es el circuito de recompensa, cuya función es mantener las conductas que al individuo le proporcionan placer (como la alimentación) y sirve para la adaptación.



Con las drogas este circuito se activa y es “secuestrado” para conseguir que el individuo aprenda y mantenga la conducta de consumo de sustancias, formando una vía de reforzamiento.

Desde el punto de vista psicológico la adicción a sustancias no es un proceso inmediato, sino que conlleva distintas etapas, Becoña y Cortes⁴ proponen una serie de fases en las que comúnmente se desarrolla la conducta adictiva:



Predisposición

Hace referencia a una serie de factores que aumentan la probabilidad de consumo de sustancias, y que pueden biológicos, psicológicos y socioculturales.



Conocimiento

Está íntimamente vinculada a la disponibilidad de la sustancia en el entorno del individuo, consiste en el conocimiento de la misma, así como de sus efectos.



Experimentación

Después del conocimiento puede tener lugar la experimentación e inicio de sustancias, o bien que el sujeto continúe sin consumir, lo que se asocia con factores protectores.



Consolidación

Es el período en que se da un paso, del uso al abuso y puede producirse un aumento del consumo y la transición a otro tipo de sustancias más peligrosas.



Abandono

La fase de abandono o mantenimiento requiere una conciencia del individuo de que las consecuencias negativas del consumo son más importantes que las positivas, en esta fase es donde el tratamiento es de vital importancia.



Recaída

Por último es habitual una etapa de recaída, por lo que se requiere apego al tratamiento psicológico.

Es importante aclarar que la causa del consumo de drogas no es exacta, sino multifactorial. Está asociada al malestar emocional, a la ansiedad, la depresión o al estrés. Puede estar relacionada con un ambiente familiar violento o desorganizado, con relaciones familiares conflictivas o con falta de sostén emocional. A nivel personal se puede generar debido a un bajo autoconcepto, a un descontento con la calidad de vida o a la ausencia de un sentido de vida. A nivel comunitario también puede estar relacionado con un ambiente social que normaliza el contacto con las drogas o promueve su consumo. Muchas de estas variables, que aumentan la probabilidad del consumo de drogas, se asocian con factores de riesgo, mismos que se mencionan más adelante.

Cuando se habla de la portación de drogas en la niñez y adolescencia, además del consumo, se tiene que hablar de la venta y del narcomenudeo. Con la proliferación de los grupos de narcotráfico en nuestro país el uso y reclutamiento de niños, niñas y adolescentes para la venta de drogas se ha incrementado, una de las razones es el tratamiento legal que estos tienen, otra, es que son fácilmente influenciables y manipulables.

Algunos jóvenes que se dedican al narcomenudeo lo hacen porque lo ven como una oportunidad de obtener ingresos económicos, pero otras u otros son amenazados u agredidos por los integrantes de grupos criminales para que sean quienes la provean. En algunos otros casos NNA pertenecen a los grupos de narcotráfico debido a que sus familiares forman parte de estos, o en su comunidad o entorno cercano se dedican a esta actividad. Lo anterior representa un factor de riesgo alto pues favorece la disposición de droga para su consumo y aumenta las probabilidades de problemas con la ley, en casos muy extremos representa una situación de peligro y amenaza a su integridad física y emocional.

Sin lugar a dudas, e independientemente de las motivaciones o factores intrínsecos, una niña, un niño o una o un adolescente que consuma o porte drogas en el entorno escolar ha sido vulnerado en alguno de sus derechos y, por ende, no se ha satisfecho alguna de sus necesidades que el Estado, la escuela o la familia deberían cubrir.





© World Vision



Factores de riesgo

La infancia y adolescencia son etapas de la vida trascendentales en las que el ser humano se desarrolla física, mental y emocionalmente que sirven de base para la etapa adulta, por lo que es de vital importancia el entorno en donde convive y la influencia que este ejerza sobre ellos y ellas. Un factor de riesgo alude a la presencia de características individuales, condiciones situacionales y/o contextuales-ambientales que, al estar presentes, incrementan la probabilidad de desarrollar problemas emocionales, de conducta o de salud. La exposición a factores de riesgo dificulta el cumplimiento de las tareas de desarrollo, vulnera su dignidad y son un predisponente para el desarrollo de conductas nocivas como la portación y uso de drogas y de armas.

En relación a los factores de riesgo, es importante tener en cuenta los siguientes principios:

1°

Los factores de riesgo pueden estar presentes o no en un caso concreto; obviamente si un factor de riesgo está presente, es más probable que NNA desarrollen las conductas nocivas.

2°

La presencia de un solo factor de riesgo no determina que se vaya a producir la conducta nociva, ni su ausencia implica que no se dé.

3°

El número de factores de riesgo presentes está directamente relacionado con la probabilidad de que se presente la conducta nociva.

4°

La mayoría de los factores de riesgo tienen múltiples dimensiones y cada uno influye de forma independiente.

Existen múltiples factores de riesgo, sin embargo, aquí se presenta un acercamiento a los más comunes

FAMILIARES

1. Consumo de alcohol y drogas por parte de madres, padres o persona tutora.
2. Baja supervisión familiar.
3. Baja disciplina familiar.
4. Conflicto o ruptura familiar.
5. Historia familiar de conducta antisocial.
6. Actitudes parentales favorables hacia la conducta antisocial y uso de armas.
7. Actitudes parentales favorables hacia el consumo de sustancias tóxicas.
8. Baja expectativa de éxito para niñas, niños y adolescentes.
9. Violencia física, psicológica o sexual.
10. Prácticas de crianza que promueven la violencia y el maltrato.
11. Presencia de armas en el hogar.
12. Presencia de drogas en el hogar.

COMUNITARIOS

1. Carencia económica y social.
2. Conflictos comunitarios.
3. Vivir en barrios con alto nivel delictivo.
4. Cambios, movilidad o migración.
5. Las creencias, normas y leyes de la comunidad favorables al uso de armas.
6. Las creencias, normas y leyes de la comunidad favorables al consumo de sustancias tóxicas.
7. La disponibilidad y accesibilidad a las drogas.
8. La disponibilidad y accesibilidad a las armas de fuego.
9. La baja percepción social de riesgo sobre el consumo de drogas.
10. La baja percepción social de riesgo sobre el uso de armas.



Niveles de

riesgo



ENTRE COMPAÑERAS(OS) O IGUALES

1. Actitudes favorables de los compañeros o compañeras hacia el consumo de drogas.
2. Actitudes favorables de los compañeros o compañeras hacia el uso de armas.
3. Compañeros o compañeras que consumen drogas.
4. Conducta antisocial o delincuencia temprana.
5. Rechazo o exclusión por parte de sus iguales.
6. Violencia entre iguales.
7. Acoso sexual o presión de sus iguales a mantener relaciones sexuales.

ESCOLARES

1. Bajo apego a la escuela.
2. Baja supervisión escolar.
3. Desinterés y/o desorganización escolar.
4. Conducta antisocial en su centro escolar.
5. Acoso escolar.
6. Actitudes favorables hacia el consumo de drogas dentro del espacio escolar.
7. Actitudes favorables hacia el uso de armas dentro del espacio escolar.
8. Prácticas escolares que promueven la cultura de violencia y discriminación.

INDIVIDUALES

1. La adolescencia, al ser una etapa de transición.
2. Desinterés hacia actividades escolares.
3. Presencia de trastornos emocionales o de conducta.
4. Eventos traumáticos a edades tempranas.
5. Falta de regulación emocional e impulsividad.
6. Búsqueda de sensaciones o estimulación.
7. Falta de sentido o plan de vida.

La evaluación del riesgo depende de la presencia de condiciones específicas o los factores de riesgo que ocurran, asociado a la magnitud del daño o consecuencias que provoque dicha amenaza o situación.

Riesgo = factores de riesgo presentes + impacto que produce.

La siguiente matriz es una guía para determinar el nivel de riesgo, en ella se especifica el número de factores de riesgo presentes en un niño, niña o adolescente y su relación con la probabilidad de que se presente una conducta nociva.

- nivel de riesgo bajo
- nivel de riesgo medio
- nivel de riesgo alto

Magnitud del daño	5	10	15	20	25+
	4	8	12	16	20
	3	6	9	12	15
	2	3	6	8	10
	1	2	3	4	5
	Probabilidad de amenaza				

Cabe resaltar que se debe de evaluar cada caso de manera particular, analizando la presencia de los factores de riesgo desde una visión amplia.

El nivel de riesgo también está relacionado con la prevención, pues si se identifican los factores de riesgo con un nivel medio o bajo en una gran parte de la población estudiantil es recomendable llevar a cabo las acciones de prevención escolar.



*Actitud que
debe mostrar el
primer contacto y
las autoridades
educativas*

El primer contacto es la primera persona adulta que tiene conocimiento de la situación, se puede tratar de algún docente, directivo, coordinador, ecónoma o personal de apoyo.

Las autoridades educativas son las y los directivos, responsables de coordinar y demás personal encargado de la toma de decisiones en la escuela, casa o comedor de la niñez indígena.

En caso de ocurrir alguna situación con NNA dentro del centro escolar, casa o comedor, la actitud del primer contacto y las autoridades educativas es de suma importancia, pues el comportamiento y actitud del niño, la niña o adolescente dependerá de la reacción subjetiva que la persona responsable tenga de la situación, es decir, que responderá según sea su percepción de la situación y cómo perciba el comportamiento de las personas adultas a su alrededor.



Las pautas de comportamiento que debe mostrar quien tenga el primer contacto y las autoridades educativas son:

Protección

Lo prioritario es proporcionar seguridad y resguardo a la niña, niño o adolescente implicado en una conducta nociva. El primer contacto y las autoridades educativas desplegarán los recursos que consideren necesarios para brindar seguridad y confianza; asimismo de adoptar medidas que eviten que reciban agresión o violencia de cualquier forma. Un aspecto importante es la discreción y el respeto por su intimidad, lo cual implica no revelar su identidad, no esparcir rumores al respecto y/o detener cualquier situación que atente contra su identidad e intimidad.

Contacto emocional

Se deberá promover el contacto emocional, así, el primer contacto y las autoridades educativas deben mostrar empatía y receptividad hacia las necesidades de NNA. Esto implica comprender la situación en la que se encuentra el niño, la niña o la o el adolescente, entender sus sentimientos y acciones, estableciendo una relación de respeto y confianza.

Aceptar sin juzgar

El objetivo es tranquilizar al niño, niña o adolescente, por lo que el primer contacto y las autoridades educativas deberán evitar hablar de culpables, regañarles o juzgarles. Siempre que se trata de niñas, niños o adolescentes existen factores asociados a las conductas que presenta, por lo cual es importante tener una visión amplia, es decir, evitar prejuicios o estereotipos al respecto sin enjuiciar o criminalizar.

Evaluar las capacidades

Determinar el estado físico y emocional del NNA y observar su capacidad de procesamiento de lo ocurrido, para poder anticiparnos a sus necesidades. El primer contacto y las autoridades educativas deben centrarse en la detección de las preocupaciones de la niña, el niño o la o el adolescente y ayudar en la resolución de las mismas.

Ofrecer información:

Cuando un NNA se encuentra en una situación problemática se eleva su nivel de ansiedad y estrés. El primer contacto y las autoridades educativas deben proporcionarle la información necesaria, fidedigna y pertinente respecto a lo que sucede en ese momento y lo que sucederá posteriormente. La información que reciba debe ser apropiada para su edad y en un lenguaje que sea entendible para él o ella a fin de comprender y participar en el proceso de toma de decisiones.

Comunicación adecuada

La forma en la que nos comunicamos tiene especial importancia, ya que no solo hablan las palabras, sino los gestos, la entonación, el ritmo, el vocabulario y las posturas que adoptamos. Es importante que el primer contacto y las autoridades educativas mantengan una comunicación abierta, escuchen activamente y eviten confrontaciones. También es importante permitir que la niña, el niño o el o la adolescente se exprese si lo desea, pues tiene derecho a que su opinión sea escuchada y tomada en cuenta en los asuntos que le afectan.

No interrogar

Recuerde no entrevistar a NNA sin la presencia de los padres, madres, persona tutora o algún otro adulto autorizado. También es muy importante que las escuelas, casas o comedores con población indígena, población migrante o personas con alguna discapacidad se aseguren de que la comunicación resulte clara y precisa mediante el apoyo de intérpretes o traductores, a fin de que no se produzcan barreras de interpretación.

Aceptar nuestras limitaciones y la imposibilidad de resolver todo en el mismo momento

Es imprescindible la colaboración entre el primer contacto y las autoridades educativas pues generalmente una sola persona no puede llevar todas las acciones a cabo. Reconocer nuestras capacidades, realizar nuestras funciones y no entorpecer el trabajo de los demás es imprescindible para poder actuar de forma responsable.

A continuación, se enlistan una serie de **pautas respecto a la actitud que se aconseja** debe tener el primer contacto y las autoridades educativas:

QUÉ HACER	QUÉ NO HACER
Proporcionar seguridad y confianza.	Divulgar información de lo sucedido.
Tranquilizar a la NNA.	Revisar sus pertenencias.
Mantener discreción.	Juzgar y señalar a NNA.
Respetar su intimidad.	Regañar o maltratar.
Tomar en cuenta sus emociones.	Ignorar e invisibilizar sus necesidades y sentimientos.
Tener empatía.	Manipular la información que se le da.
Ser sensible a sus necesidades.	No explicar qué es lo que sucede, ni lo que sucederá.
Tomar en cuenta sus necesidades inmediatas.	Impedir que NNA se expliquen.
Verificar su estado emocional.	Presionarles a hablar.
Brindar información de la situación actual y futura.	Discutir.
Tener comunicación abierta y asertiva.	Confrontar.
Cuidar los gestos y la entonación al hablar.	Faltarle el respeto.
Permitir que se exprese.	Agredirle.



Perspectiva de derechos
de niñas, niños y adolescentes
en la actuación frente a
conductas de portación y uso
de armas

En relación a los derechos de niñas, niños y adolescentes que se vinculan directamente con las conductas de portación y uso de drogas y armas, la **Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes** menciona en el **artículo 50, fracción XV** «*Establecer medidas tendentes a la prevención, atención, combate y rehabilitación de los problemas de salud pública causados por las adicciones*».

En este mismo sentido el **artículo 47, fracción VII** de esta misma ley menciona que se deben tomar medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por *«la incitación o coacción para que participen en la comisión de delitos o en asociaciones delictuosas, en conflictos armados o en cualquier otra actividad que impida su desarrollo integral»*, por lo anterior las autoridades y servidoras y servidores públicos que laboran en las escuelas, casas y comedores de la niñez indígena, en el ámbito de sus competencias deben promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Es así que esta misma Ley, en su **artículo 85** dispone que *«en aquellos casos en que el Ministerio Público o cualquier otra autoridad, tenga conocimiento de la presunta comisión o participación de una niña o niño en un hecho que la ley señale como delito, de manera inmediata dará aviso a la Procuraduría de Protección competente»*. Además, menciona que *«niñas o niños, en ningún caso podrán ser detenidos, retenidos o privados de su libertad por la supuesta comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito»*.



Cuando se trata de conductas de portación y uso de drogas y de armas por parte de niñas, niños y adolescentes en las instituciones educativas es común que las autoridades o personal educativo tiendan a atribuirle un carácter de criminal sin que se haya realizado ningún tipo de proceso legal, al respecto se señala que no es competencia de las autoridades o personal educativo determinar la comisión de un posible delito, por lo cual debe evitar a toda costa enjuiciar o señalar al niño, niña o adolescente. Es así que, a una niña, niño o adolescente a quien se le impute o sea responsables de algún hecho, tipificado como delito no se le puede juzgar de la misma manera que a las personas adultas, es por ello que la **Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes** busca garantizar los derechos humanos de este sector de la población que entran en conflicto con la ley, evitar su estigmatización o discriminación y permitir que accedan a un sistema de legalidad y justicia.

Algo que se debe resaltar es que esta Ley menciona en su **artículo 4º** que a niñas y niños⁵ « *a quienes se les atribuya la comisión de un hecho que la ley señale como delito estarán exentos de responsabilidad penal, sin perjuicio de las responsabilidades civiles a las que haya lugar* » y serán sujetos únicamente de asistencia social, mientras que las y los adolescentes⁶ serán tratados acorde a la **Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes**.

En este mismo sentido es importante señalar que tanto el primer contacto como las autoridades no pueden someter a juicio o impartir algún tipo de sanción al niño, niña o adolescente que se involucre en algún acto de portación y uso de armas o de drogas, ello implica considerar que en el ámbito escolar estas conductas puedan significar alguna sanción, por ejemplo, la expulsión, y que en esas circunstancias se debe anteponer el principio del interés superior de la niñez, el cual señala ante cualquier decisión que afecte a niñas, niños y adolescentes se deben analizar las posibles repercusiones a su vida, priorizar su bienestar y la satisfacción de todas sus necesidades. Apelando a los derechos de niñas, niños y adolescentes, aunque las normas escolares tengan sanciones al respecto, el derecho a la educación de estas y estos se debe garantizar de cualquier modo, por lo que se deben valorar cambios sustanciales a dichas sanciones que emanan de la normatividad interna de cada centro educativo.

24

El respeto a la dignidad humana de niñas, niños y adolescentes, reconociendo que la garantía de sus Derechos Humanos y el desarrollo pleno de sus potencialidades son condiciones indispensables para evitar conductas antisociales y la ejecución de presuntos delitos.



Acciones de prevención

Es posible y conveniente que las escuelas, casas y comedores de la niñez indígena tengan como prioridad e interés la reducción y atención de conductas nocivas de la niñez y adolescencia, las cuales pueden llegar a tener consecuencias negativas en su salud física y emocional, además de atentar contra su propio bienestar. Al ser entornos en los que niños, niñas y adolescentes pasan gran parte de su tiempo y constituyen una parte esencial de su formación, pueden influir favorablemente en su comportamiento, en sus aptitudes, conocimientos y establecer una base de valores sólidos en relación con la salud, el consumo de drogas y los entornos libres de violencia.

25

La prevención se entiende como la serie de acciones tendientes a evitar las conductas nocivas, generalmente estas acciones de prevención se centran en **aumentar los factores protectores y reducir los factores de riesgo.**

A continuación se presenta una serie de acciones de prevención escolar que se pueden llevar a cabo de manera colectiva con todo el estudiantado y las acciones de prevención individualizada que se llevan a cabo

de manera específica con niñas, niños o adolescentes que estén relacionados con alguna conducta nociva.

a) Acciones de prevención escolar.

Se dirige a toda la comunidad escolar.

Busca: Generar condiciones para prevenir y/o reducir conductas nocivas en el entorno educativo.

Acciones a realizar:

- **Promover la cooperación y comunicación** entre quienes integran la comunidad escolar: En la medida en que se fomente la sana convivencia y la comunicación aumentan los vínculos de confianza y cooperación.

- **Estrategias de sensibilización e información** sobre el consumo de sustancias nocivas y de adicciones a través de cursos o talleres: No solo se trata de transmitir información para evitar el consumo sino también brindar información para aumentar los hábitos saludables. La información que se brinde debe ser adecuada, pertinente y relevante para el grupo de edad, con la finalidad de crear aprendizajes significativos.

- **Estrategias de sensibilización e información** sobre la creación de entornos educativos libres de violencia a través de cursos o talleres: No es suficiente la transmisión de información, sino el desarrollo de acciones por parte de toda la comunidad escolar para formar entornos educativos libres de violencia. Se recomienda favorecer la participación activa de NNA.

- **Realizar acciones de detección oportuna** del alumnado en situación de riesgo: Una forma de detectar a NNA en situación de riesgo es a través de la aplicación de escalas o cuestionarios, también a través de la observación de su comportamiento cotidiano, aunque siempre es importante salvaguardar la intimidad y confirmar cualquier tipo de información que se detecte.

Algunos **recursos para la detección del consumo de drogas** son los siguientes:

1. Prueba de autodiagnóstico para consumo de sustancias del Centro de Integración Juvenil.

Disponible en <http://www.cij.gob.mx/Autodiagnostico/>

2. Manual para la aplicación del Cuestionario de Tamizaje de problemas en adolescentes.

Disponible en: <http://www.intranet.cij.gob.mx/Archivos/Pdf/MaterialDidacticoPreventivo/ManualparaAplicacionDelCuestionariodeTamizajedeProblemasenAdolescentesPOSIT.pdf>





- **Promover el apego escolar y el rendimiento académico:**

El mantener a la niña, al niño o a la o el adolescente dentro de los entornos escolares y evitar la deserción o suspensión de la escuela, resulta una protección frente a los factores externos, además que el promover un buen rendimiento escolar puede ayudar a disminuir los factores de riesgo asociados a conductas nocivas. En este sentido se recomienda valorar la normativa escolar con el fin de evitar sanciones como la suspensión o la expulsión pues además de no ser medidas efectivas para resolver la problemática va en contra del derecho a la educación.

- **Impulsar el desarrollo de habilidades socioafectivas:**

Se ha revelado que promover el desarrollo de habilidades, conocimientos y actitudes personales en NNA para afrontar asertivamente las situaciones y resistir las presiones externas pueden ayudar a disminuir las conductas nocivas; particularmente las habilidades socioafectivas de autoconocimiento, la autorregulación, la colaboración y la toma de decisiones.

- **Prevención con madres, padres y personas cuidadoras para fomentar la crianza positiva y las relaciones saludables:**

El ámbito familiar ocupa un papel fundamental en la vida de NNA, es por ello que se deben fomentar los vínculos afectivos y las relaciones familiares sanas, así como el desarrollo de estilos parentales o de crianza adecuados, responsables y que no vayan en contra de la dignidad humana.

- **Disuadir la portación y uso de armas y drogas:**

Una forma de disuadir a NNA de la portación y uso de drogas y armas es indicar con carteles o anuncios en la escuela, casa o comedor que se prohíben dichas conductas.

b) Acciones de prevención individualizada.

Se dirige a niñas, niños o adolescentes en riesgo.

Busca: Frenar la progresión de conductas nocivas y brindar atención personalizada.

Acciones a realizar:

- **Detección de factores de riesgo asociados a la conducta de la niña, niño o adolescente:**

Es importante comprender la gama de factores asociados a la portación y uso de drogas y armas por parte de niñas, niños o adolescentes. En la mayoría de los casos estas conductas nocivas son los síntomas de situaciones más arraigadas en su vida o muchas veces son la respuesta ante vulneraciones o necesidades no cubiertas por parte de su entorno. Por ello, se debe desarrollar una visión amplia y comprensiva de estos sucesos, evitando el prejuicio, la estigmatización o el señalamiento.

- **Favorecer la comunicación y acercamiento con la niña, niño o adolescente en riesgo:**

Las personas que forman parte de la comunidad educativa pueden fungir como figuras significativas o adultos protectores para NNA que se encuentran en situaciones de riesgo, por lo cual se debe favorecer la comunicación y acercamiento en estos casos.

- **Canalización de este alumnado a instituciones para evaluación o tratamiento, según sea el caso:**

Para realizar la canalización a instituciones o con profesionales especializados en la materia es importante que madres, padres o personas tutoras, así como niñas, niños y adolescentes acepten en conjunto acudir y recibir el acompañamiento apropiado, la escuela debe brindar todos los apoyos para que esto se dé. Si por el contrario, la familia no acepta la canalización, esto no exime a la escuela de realizar acciones de prevención escolar, ni tampoco el acudir a instituciones o profesionales puede ser una condicionante para el ingreso, permanencia y trayectoria en las instituciones educativas.

- **Acompañamiento y seguimiento en el proceso:**

Una vez que se haya establecido el proceso de canalización es importante dar seguimiento a esta niña, niño o adolescente al interior de la escuela, casa o comedor; así como estar disponible y mantener comunicación con la institución o profesional que atiende la situación.





Portación y uso de armas



CONCEPTOS

Tipos de armas

 **a) Armas de fuego:** son instrumentos de dimensiones y formas diversas, destinados a lanzar violentamente ciertos proyectiles aprovechando la fuerza expansiva de los gases que se desprenden en el momento de la deflagración de la pólvora. Por la longitud del cañón las armas de fuego se dividen en:

1. Armas de fuego cortas: Son las que comprenden los revólveres, pistolas automáticas y pistolas ametralladoras.

2. Armas de fuego largas: Son las escopetas de caza, fusiles como carabinas, ametralladoras y, subfusiles o metralletas.

 **b) Armas blancas:** estas son las que una vez sujetas actúan por la fuerza y destreza de quien las sostiene, las cuales pueden ser: daga, espada, cuchillo, puñal, entre otras. Las armas blancas se clasifican en:

1. Armas de punta: florete, lanza, flecha, etcétera.

2. Armas de punta y corte como el cuchillo, el machete, etcétera.

Además de las anteriores, el **artículo 162** del *Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca*, menciona que son

Armas prohibidas:

1. Los puñales, verdugillos y demás armas ocultas o disimuladas en bastones u otros objetos.

2. Los boxes (sic), manoplas, macanas, hondas, correas con balas, pesas o puntas y las demás similares.

Tratándose de armas de fuego o armas blancas se deben tomar en cuenta los siguientes

Supuestos:

a) Posesión: es la tenencia del objeto en el domicilio, para su seguridad y legítima defensa de la persona.

b) Portación: significa llevar consigo el objeto, lo cual implica la noción de traslado del arma fuera del domicilio.

c) Uso: es cuando ya se ha empleado, ya sea en forma amenazante o bien para su detonación.





Ante la sospecha de portación de armas

Si se tiene la sospecha de que alguna niña, niño o adolescente ha ingresado un arma al centro educativo, al salón de clases, a la casa o al comedor de la niñez indígena, se recomienda lo siguiente:

- 1** Dirigir a la o el estudiante a una oficina o espacio tranquilo, seguro y cómodo con sus pertenencias. Respete siempre su dignidad, su privacidad y evite su estigmatización. Es importante que se le indique la razón por la que se encuentra en ese lugar.
- 2** Notificar e informar a la madre, al padre o a la persona tutora de la alumna o alumno lo sucedido. Solicítele que se presenten inmediatamente al centro educativo, casa o comedor.
- 3** En presencia de la madre, el padre o la persona tutora preguntar a la o el estudiante si trae consigo algún arma:
 - a) Si la respuesta es negativa, detenga el proceso de inmediato, realice el acta de hechos y active las acciones de prevención escolar, las cuales aparecen en el apartado de prevención.
 - b) Si la respuesta es negativa y aún existe duda, solicite, previo acuerdo con la madre, el padre o la persona tutora y la o el estudiante, la revisión de sus pertenencias.
 - c) Si hay presencia de algún arma, solicite a la alumna o alumno de manera respetuosa que la entregue voluntariamente en el acto.
- 4** De ser posible, y atendiendo a las circunstancias y sin poner en riesgo la integridad física de persona alguna, deberá:

a) Asegurar el objeto (mochila, lonchera, bolsa, etc.), en donde se encuentra contenida el arma.

b) Asegurar el arma, evitando el contacto directo a fin de no realizar acciones innecesarias o manipular el objeto.

- 5** Notificar a la brevedad a las autoridades de Seguridad Pública más cercana o al número de emergencias 911, así como al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (superior jerárquico o área jurídica).
- 6** Coordinar con la policía para el decomiso del arma en el menor tiempo posible.
- 7** Realizar a la brevedad el Acta de Hechos a fin de que todo quede como testimonio.
- 8** Ejecutar acciones de prevención individualizada. Las cuales aparecen en el apartado de prevención.



Ante la portación de armas

Ante el caso de portación de armas, se deberán aplicar los siguientes pasos:

1 Dirigir a la o al estudiante a la dirección o algún sitio de mayor discreción, debe ser un espacio tranquilo, seguro y cómodo, esto con el propósito de disminuir el riesgo y asegurar la integridad física de quien posee el arma y de toda la comunidad educativa. Brindar calma y seguridad a la o al estudiante y explicar la razón por la que se encuentra en ese lugar.

2 En caso de ser posible, dar atención a las circunstancias y sin poner en riesgo la integridad física de persona alguna:

a) **Asegurar el objeto** (mochila, lonchera, bolsa, etc.) donde se encuentra contenida el arma.

b) **Asegurar el arma** evitando el contacto directo a fin de no realizar acciones innecesarias o manipular el objeto.

3 Notificar a la brevedad a las autoridades de Seguridad Pública más cercana o al número de emergencias 911 y al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (superior jerárquico o área jurídica).

4 Notificar lo sucedido a la madre, al padre o persona tutora del alumno o alumna que posee el arma. Pedir su presencia inmediata al centro educativo, casa o comedor.

5 Realizar a la brevedad posible el Acta de Hechos a fin de que todo quede testificado

6 Coordinar con la policía el decomiso del arma en el menor tiempo posible.

7 Ejecutar acciones de prevención individualizada. Las cuales aparecen en el apartado de prevención.



Ante el uso de armas

Cuando se trata del uso de armas, se pueden distinguir **dos vertientes**:

1. Uso amenazante: cuando el portador expresa la intención o amenaza de utilizar el arma, generalmente el objetivo es la intimidación, pero puede pasar rápidamente de la amenaza al hecho.

2. Uso: por uso se entiende que es la activación del arma de fuego que deriva en detonación o el empleo del arma blanca contra alguien.

Ante el uso de armas de manera amenazante

Ante el uso de armas (de fuego y blancas) de manera amenazante se deberán aplicar los siguientes pasos:

- 1** La persona adulta que tenga contacto con la situación debe notificar a la brevedad a las autoridades de Seguridad Pública más cercana o a los servicios de emergencia al número 911, a fin de recibir el auxilio necesario y al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (superior jerárquico o área jurídica).
- 2** En la medida posible se debe evacuar a los educandos del sitio donde se ubica la amenaza, con el propósito de aislar a la persona portadora del arma y así disminuir el riesgo de daño a la integridad física de la comunidad educativa.
- 3** Asimismo, sin poner en riesgo la integridad física del primer contacto, de la comunidad educativa, ni la de la o el estudiante que posee el arma, intentar de manera tranquila disuadirlo y convencerlo de entregar el arma.
- 4** Coordinar acciones con la policía o con los servicios de emergencia.
- 5** Notificar a la madre, al padre o la persona tutora de la o el estudiante poseedor.
- 6** Realizar a la brevedad el Acta de Hechos a fin de que todo quede testificado.
- 7** Ejecutar acciones de prevención escolar, las cuales están en el apartado de prevención.



Uso de armas de forma amenazante

Notificar a Seguridad Pública y autoridades educativas

Disuadir al poseedor

Resguardar y/o evacuar

Coordinar acciones con Seguridad Pública o servicios de emergencia

Notificar a padre, madre o tutor

Realizar Acta de Hechos

Acciones de prevención escolar





Ante el uso de arma blanca

Ante el caso de uso de arma blanca, se deberán aplicar los siguientes pasos:

- 1** La persona adulta que tenga contacto con la situación debe notificar a la brevedad a las autoridades de Seguridad Pública más cercana o a los servicios de emergencia, al número 911, a fin de recibir el auxilio y la atención necesarios si existe alguna persona herida. También deberá notificar al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (superior jerárquico o área jurídica).
- 2** En la medida posible deberá evacuar a los educandos del sitio donde se ubica la amenaza, con el propósito de aislar a quien porta el arma y así disminuir el riesgo de daño a la integridad física de la comunidad educativa.
- 3** Notificar a la madre, padre de familia, tutora o tutor de la o el estudiante poseedor.
- 4** Coordinar acciones con la policía o con los servicios de emergencia.
- 5** Realizar a la brevedad el Acta de Hechos a fin de que todo quede testificado.
- 6** Ejecutar acciones de prevención escolar, las cuales aparecen en el apartado de prevención..



Uso de arma blanca

Notificar a Seguridad Pública y autoridades educativas

Notificar a padre, madre o tutor

Resguardar y/o evacuar

Coordinar acciones con Seguridad Pública o servicios de emergencia

Realizar Acta de Hechos

Acciones de prevención escolar



Ante el caso de uso o ataque de arma de fuego



En casos de ataque por arma de fuego es primordial salvaguardar la integridad física de la comunidad estudiantil: niñas, niños, adolescentes, así como del personal de la escuela, casa o comedor de la niñez indígena, por lo que el procedimiento que se presenta a continuación debe ser aplicado de manera simultánea de acuerdo a la situación y con uso del sentido común.

Ante uso de arma de fuego

1 La persona adulta que tenga contacto con la situación debe notificar a la brevedad posible a las autoridades de Seguridad Pública más cercana o a los servicios de emergencia, al número 911, a fin de recibir el auxilio y la atención necesarios si existe alguna persona herida. También deberá notificar al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (superior jerárquico o área jurídica).

Al mismo tiempo deberá cumplirse con el paso 2 para resguardar y evacuar a NNA y al personal

2 Resguardar y evacuar al estudiantado.

a) Resguardo de las y los estudiantes:

i. Optar por la prudencia y mantener en aislamiento a las y los estudiantes de la persona agresora, salvaguardándoles en las aulas o salones, interponiendo obstáculos en puertas o ventanas.

ii. Si inicialmente se optó por resguardar al alumnado, el personal de la escuela puede modificar esta decisión en el momento en que sea posible, alejándose del peligro.

iii. Deben silenciarse todos los dispositivos electrónicos como: celulares, radios, reproductores musicales, etc., y permanecer en silencio hasta que llegue la policía.

b) Evacuar al alumnado:

i. El personal docente, así como el directivo, tienen la obligación de hacer lo posible por poner al alumnado fuera de peligro. De la prudente apreciación de la situación debe decidirse si se evacúa el plantel o no, ya que en eventos que tienen que ver con armas de fuego, sólo debe procederse de esta forma cuando quien agrede no puede dañar a los educandos.

ii. Durante una evacuación, toda mochila, pertenencia o accesorio personal deben dejarse en el lugar en que se encuentren y privilegiar la integridad.

iii. Evacuar al estudiantado no sólo comprende sacarlo del edificio; también es necesario llevarlo a un lugar seguro.

3 Coordinar acciones con la policía o servicios de emergencia.

4 Notificar a madres, padres de familia y/o tutores de todo el alumnado.

5 Realizar a la brevedad el Acta de Hechos a fin de que todo quede testificado.

6 Ejecutar acciones de prevención escolar. Las cuales se mencionan en el apartado de prevención.





Ante balacera o tiroteo

Una balacera o tiroteo es un incidente de violencia con arma de fuego que puede generar un número elevado de víctimas. Puede ocurrir al interior o en las inmediaciones de la institución educativa. Generalmente originado por personas externas al centro educativo como grupos criminales, pandillas, etcétera.

De manera preventiva y antes que ocurra un tiroteo o balacera se recomienda que:

1 Toda la comunidad educativa conozca e identifique las áreas de seguridad y rutas de evacuación.

2 Se realicen simulacros en caso de tiroteo, ejercicios de entrenamiento e identificar la mejor forma de reacción de la comunidad escolar.

Durante el tiroteo se debe:

3 Mantener la calma.

4 Dar la señal de alarma y asegurarse que toda la comunidad educativa comprenda la señal para resguardarse.

5 Si están dentro de un aula o espacio cerrado, recostarse en el piso, boca abajo, con los brazos en los costados, lejos de puertas y ventanas, sin levantar la cabeza.

6 Si están en el patio o en un lugar abierto deben recostarse en el piso, boca abajo, con los brazos en los costados, sin levantar la cabeza. De ser posible, deben buscar un espacio más seguro lejos del sonido de los disparos.

7 Notificar a la brevedad a los servicios de emergencia al número 911 o a la autoridad de Seguridad Pública más cercana.

8 Tranquilizar a niñas, niños y adolescentes y mantener el orden:

a) Durante el evento, con niñas y niños menores de 8 años, en la medida de lo posible y sin dejar la posición de resguardo, realizar actividades lúdicas, cantar o jugar adivinanzas, a fin de desviar la atención sobre el tiroteo.

b) Tranquilizar a quienes gritan, a los que hacen bromas o difunden rumores en el momento de la crisis.

c) No permitir que niñas, niños y adolescentes se asomen por puertas o ventanas, ni tomen fotografías o videos del suceso, pues representa un riesgo de contacto con los agresores.

9 Mantener comunicación con el exterior y los servicios de emergencia para conocer la evolución de los acontecimientos.

10 No evacuar a la comunidad educativa hasta que la policía o los servicios de emergencia lo determinen.

Después de la emergencia:

11 Una vez que la policía o los servicios de emergencia lo determinen, notificar a la comunidad educativa que debe evacuar el plantel escolar de forma ordenada. Esto implica no sólo sacarlos del edificio, sino el traslado a un lugar seguro.

12 Canalizar y dar seguimiento a los niños, niñas o adolescentes y/o al personal que haya sufrido lesiones o crisis emocional. Es importante brindar seguridad y explicar por qué y a dónde se les canalizará.

13 Evitar que niñas, niños y adolescentes o el personal educativo se acerquen al lugar de los hechos y alteren los indicios del delito.





14 Hacer el recorrido por las instalaciones y el recuento de los daños en cuanto a infraestructura y equipo se refiere.

15 Notificar a los padres, madres o personas tutoras del alumnado.

16 Realizar a la brevedad el Acta de Hechos a fin de que todo quede testificado.

17 Ejecutar acciones de prevención escolar. Las cuales se mencionan en el apartado de prevención.



Posesión y

consumo de drogas

La Ley General de Salud⁷ en el artículo 473, señala los siguientes

CONCEPTOS

I. Comercio: la venta, compra, adquisición o enajenación de algún narcótico;

II. Farmacodependencia: Es el conjunto de fenómenos de comportamiento, cognoscitivos y fisiológicos, que se desarrollan luego del consumo repetido de estupefacientes o psicotrópicos de los previstos en los artículos 237 y 245, fracciones I a III, de esta Ley;

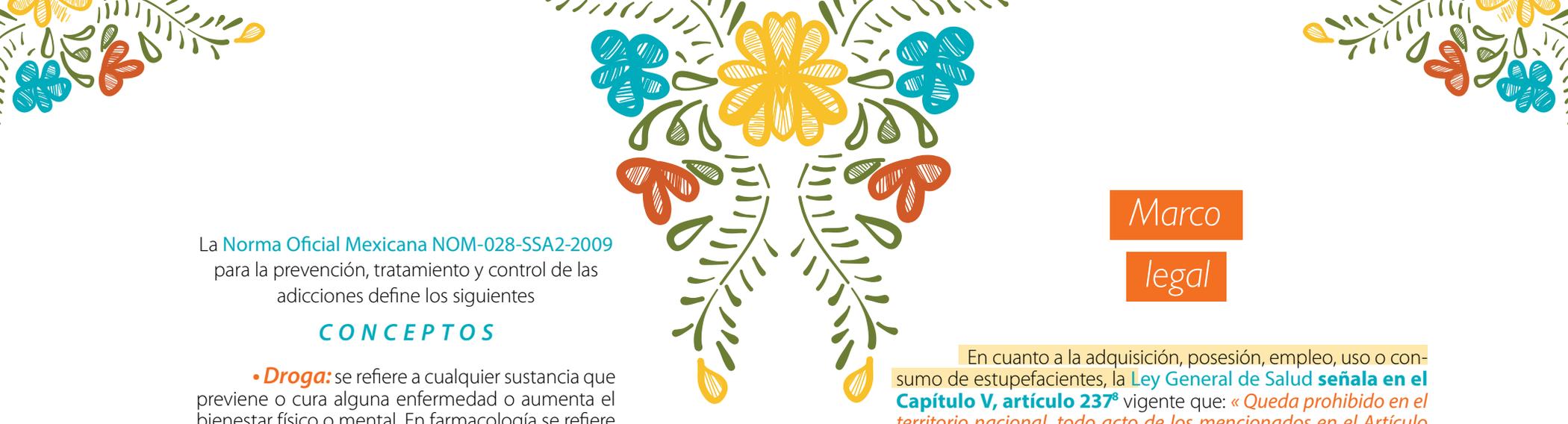
III. Farmacodependiente: Toda persona que presenta algún signo o síntoma de dependencia a estupefacientes o psicotrópicos;

IV. Consumidor: Toda persona que consume o utiliza estupefacientes o psicotrópicos y que no presente signos ni síntomas de dependencia;

V. Narcóticos: los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales que determinen esta Ley, los convenios y tratados internacionales de observancia obligatoria en México y los que señalen las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

VI. Posesión: la tenencia material de narcóticos o cuando éstos están dentro del radio de acción y disponibilidad de la persona;

VII. Suministro: la transmisión material de forma directa o indirecta, por cualquier concepto, de la tenencia de narcóticos.



La **Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009** para la prevención, tratamiento y control de las adicciones define los siguientes

CONCEPTOS

• **Droga:** se refiere a cualquier sustancia que previene o cura alguna enfermedad o aumenta el bienestar físico o mental. En farmacología se refiere a cualquier agente químico que altera la bioquímica o algún proceso fisiológico de algún tejido u organismo.

• **Sustancia psicoactiva o psicotrópica:** es la sustancia que altera algunas funciones mentales y a veces físicas, que al ser consumida reiteradamente tiene la posibilidad de dar origen a una adicción. Esos productos incluyen las sustancias, estupefacientes y psicotrópicos clasificados en la Ley General de Salud, aquellos de uso médico, los de uso industrial, los derivados de elementos de origen natural, los de diseño, así como el tabaco y el alcohol.

• **Bebida alcohólica:** es aquella que contenga alcohol etílico en una proporción de 2% y hasta 55% en volumen.

• **Tabaco:** la planta "Nicotina Tabacum" y sus sucedáneos, en su forma natural o modificada, en las diferentes presentaciones, que se utilicen para ser fumado, chupado, mascado o utilizado como rapé.

Marco

legal

En cuanto a la adquisición, posesión, empleo, uso o consumo de estupefacientes, la **Ley General de Salud señala en el Capítulo V, artículo 237^o** vigente que: «*Queda prohibido en el territorio nacional, todo acto de los mencionados en el Artículo 235^o de esta Ley, respecto de las siguientes sustancias y vegetales: opio preparado, para fumar, diacetilmorfina o heroína, sus sales o preparados, cannabis sativa, índica y americana o marihuana, papaver somniferum o adormidera, papaver bacteatum y erithroxilón novogratense o coca, en cualquiera de sus formas, derivados o preparaciones*».

En cuanto a las bebidas alcohólicas la **Ley General de Salud** señala en el **Capítulo III, artículo 220** que: «*en ningún caso y de ninguna forma se podrán expendir o suministrar bebidas alcohólicas a menores de edad*». En cuanto al tabaco la **Ley General para el Control del Tabaco** señala en el **Título segundo, Capítulo Único, Artículo 17, Fracción I** que: «*Se prohíben [...] I. El comercio, distribución, donación, regalo, venta y suministro de productos del tabaco a menores de edad*».

Si bien la Ley es clara en la clasificación de la drogas, para fines procedimentales de este manual se distinguen dos conceptos que determina la actuación del primer contacto y las autoridades educativas:

1. Drogas lícitas: Son aquellas drogas que no están penadas por ley, (por ejemplo, alcohol y cigarrós).

2. Drogas ilícitas: Son aquellas drogas que están prohibidas por ley, (por ejemplo, marihuana, cocaína, etcétera).

Ante el hallazgo de drogas

En este contexto, hallazgo se entiende por aquella situación en la que se encuentre una droga ilegal, tabaco o bebida alcohólica dentro de un centro educativo, casa o comedor, pero que nadie la tenga en su poder inmediato. Se deberá proceder de la siguiente manera:

Droga lícita

- 1** Asegurar la sustancia evitando el contacto directo a fin de no realizar acciones innecesarias o manipularla.
- 2** Realizar a la brevedad el Acta de Hechos a fin de que todo quede redactado.
- 3** Activar acciones de prevención escolar. Las cuales se mencionan en el apartado de prevención.

Droga ilícita

- 1** Notificar a la brevedad a las autoridades de Seguridad Pública más cercana y al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (superior jerárquico o área jurídica).
- 2** Resguardar la droga encontrada mientras se presenta la policía, evite el contacto directo a fin de no realizar acciones innecesarias o manipular la sustancia.
- 3** Coordinar con la policía para el decomiso de la sustancia en el menor tiempo posible.
- 4** Realizar a la brevedad el Acta de Hechos a fin de que todo quede redactado.
- 5** Activar acciones de prevención escolar. Las cuales se mencionan en el apartado de prevención.



Ante la tenencia de drogas

Tenencia o posesión de drogas es la situación en la que se sospecha, se detecta o se ha recibido información que una niña, un niño o una o un adolescente posee una droga (ya sea legal o ilegal) dentro del centro educativo, casa o comedor. La tenencia puede ser porque la persona está portando la sustancia en sus manos, ropa, lonchera, mochila o cualquier otra de sus pertenencias.

Tenencia o posesión que NO esté a la vista

1 Llevar a quien porte la sustancia con sus pertenencias a una oficina o espacio tranquilo, seguro y cómodo. Respetar siempre su dignidad, privacidad y evitar su estigmatización o criminalización. Debe indicar tranquilamente al NNA la razón por la que se encuentra en ese lugar. Recordar siempre el comportamiento que debe mantener el primer contacto y las autoridades educativas.

2 Notificar a la madre, padre, o persona tutora del NNA poseedor. Informar sobre lo sucedido. Solicitar que se presenten inmediatamente al centro educativo, casa o comedor.

3 En presencia de la madre, padre o persona tutora pregunte al NNA si trae consigo alguna droga:

A) Si la respuesta es negativa, detenga el proceso de inmediato, realice el Acta de Hechos y active las acciones de prevención escolar (las cuales se mencionan en el apartado de prevención).

B) Si la respuesta es negativa y aún existe duda, solicite, previo acuerdo con la madre, padre, persona tutora y de la niña, niño o adolescente, la revisión de sus pertenencias.

4 Si hay presencia de alguna droga solicite de forma respetuosa a la o el estudiante que la entregue voluntariamente en el acto.

Droga lícita

a) Asegurar la sustancia.

b) Realizar a la brevedad el Acta de Hechos a fin de que todo quede testificado.

c) Activar acciones de prevención individualizada. Las cuales se mencionan en el apartado de prevención.

Droga ilícita

a) Notificar a la brevedad a las autoridades de Seguridad Pública más cercana y al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (superior jerárquico o área jurídica).

b) Resguardar y vigilar la droga encontrada mientras se presenta la policía, evitando el contacto directo a fin de no realizar acciones innecesarias o manipular la sustancia.

c) Coordinar con la policía para el decomiso de la sustancia en el menor tiempo posible.

d) Realizar a la brevedad el Acta de Hechos a fin de que todo quede testificado.

e) Activar acciones de prevención individualizada. Las cuales se mencionan en el apartado de prevención.



Ante el consumo de droga

Consumo se refiere a la situación en la que una niña, niño o adolescente:

a) Solicita ayuda por consumo de drogas.

b) Esté utilizando alguna droga dentro del centro educativo, casa o comedor.

c) Se encuentre bajo los efectos de una droga de cualquier tipo, dentro de un centro educativo, casa o comedor.

1

Llevar a la niña, niño o adolescente a un espacio tranquilo, seguro, cómodo o familiar. Respetar siempre su dignidad y su privacidad, además, evitar su estigmatización o criminalización. Dependiendo del estado de salud de NNA, indíquele de forma respetuosa y tranquila la razón por la que se encuentra en esa oficina o espacio. Procure siempre un trato amable y no coercitivo, sin mediar con amenazas, gritos, reclamos ni cualquier conducta que altere a ninguna de las personas presentes. Recuerde siempre el comportamiento que debe mantener el primer contacto y las autoridades educativas.

2

Si la o el estudiante está bajo los efectos del consumo de sustancias psicoactivas, primero valore si requiere de asistencia médica.

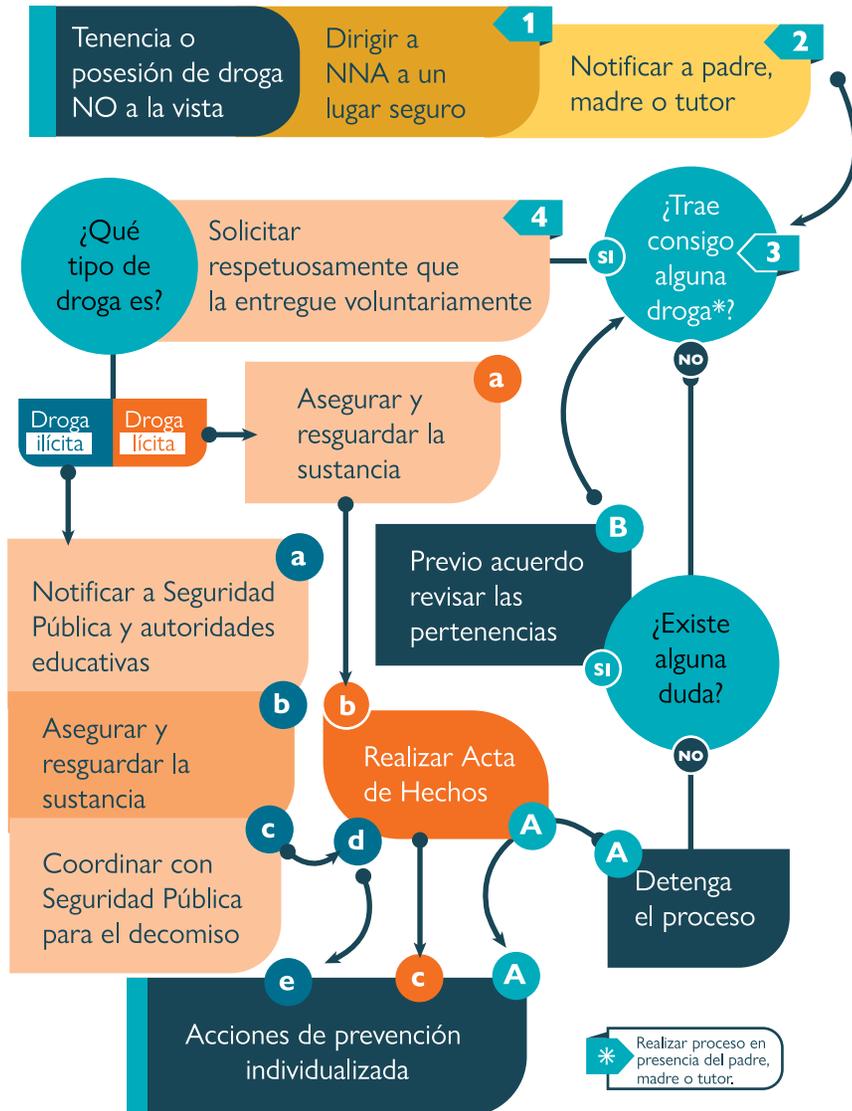
3

Notificar e informar a la madre, padre o persona tutora, sobre lo sucedido. Solicíte que se presenten inmediatamente al centro educativo, casa o comedor.

4

Manejar la situación con discreción, protegiendo la intimidad de la o el estudiante.

Sugerir a la madre, padre de familia, tutora o tutor realizar la canalización al Servicio de Salud más cercano o al Centro de Integración Juvenil para recibir atención especializada.



Directorio

5 En caso de acceder, deberá realizar las acciones de prevención individualizada (se presentan en el apartado de prevención).

6 Ejecutar acciones de prevención escolar. La negativa de la madre, padre o persona tutora a la canalización de la niña, niño o adolescente no exime a la escuela de la responsabilidad de tomar acciones de prevención dentro de la institución educativa.

7 Dar seguimiento y acompañamiento al caso.



Emergencias 911	Dirección de Servicios Jurídicos del IEEPO 951 291 27 51 951 512 58 78
Denuncias Anónimas 089	Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca (PRODENNAO) 951 152 7861 951 511 4308
Policía Municipal de Oaxaca de Juárez 951 514 4525	Centro de Integración Juvenil 951 143 1537 951 551 0406
Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca 951 501 5045	Centro Nueva Vida 951 520 4501
Prevención del Delito y Participación Ciudadana 951 512 92 72 951 515 29 17	Servicios de Salud del Estado de Oaxaca 951 514 8278
Fiscalía General del Estado de Oaxaca 951 501 6900 ext. 20602	

Bibliografía

Asociación Americana de Psicología (2014). *Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales DSM-5*. Washington: APA.

Becoña, E. y Cortes, M. (2011). *Manual de adicciones para psicólogos especialistas en psicología clínica en formación*. España: Sociodrogalcohol.

Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Última reforma. Periódico Oficial Extra. Oaxaca, México. 3 de octubre del 2016.

Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Última reforma. Diario Oficial de la Federación. México. 17 de octubre de 2019.

Ley General de Salud. Reforma 116. Diario Oficial de la Federación. México. 29 de noviembre de 2019.

Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. *Diario Oficial de la Federación*. México. 6 de junio de 2016. Ministerio de Educación Pública. (2016).

Protocolo de actuación en situaciones de hallazgo, tenencia, consumo y tráfico de drogas. Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. Recuperado de https://www.mep.go.cr/sites/default/files/protocolo_de_drogas.pdf

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, *Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones*. Diario Oficial de la Federación. México. 21 de agosto de 2009.

Rabelo, J. (2013). *Primeros auxilios psicológicos e intervención en crisis desde el Trabajo Social*. Documentos de Trabajo Social, 47, 1133-6552. Recuperado de http://www.trabajosocialmalaga.org/archivos/revista_dts/47_07.pdf

Secretaría de Educación de Guanajuato. (2016). *Protocolo de actuación ante la presencia, portación o uso de armas o drogas en el entorno escolar*. Secretaría de Educación de Guanajuato. Recuperado de <http://www.seg.guanajuato.gob.mx/AConvivir/Paginas/dctos/protocoloactuacionpresenciaarmasdrogasentornoescolar.pdf>

Secretaría de Educación Media Superior. (2015). *Protocolo de seguridad para los centros educativos federales de educación media superior*. Secretaría de Educación Pública. Recuperado de <http://sems.gob.mx/work/models/sems/Resource/12302/1/images/protocolos-seguridad-centros-educativos-federales-ems.pdf>

Secretaría de Gobernación. (s/a). *Guía para la prevención, detección y reacción ante la presencia de armas en las escuelas*. Secretaría de Gobernación. Recuperado de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/342152/Guia_prevenccion_de_armas_en_las_escuelas.pdf



Anexos

Es importante saber que cualquier circunstancia relacionada con un riesgo debe ser notificada de inmediato al director de la instancia educativa. Y recordar que para la canalización de un alumno o alumna, es necesaria la autorización de la madre, del padre o de la persona tutora.

1.

Componentes de un Acta de Hechos ante la portación o uso de armas

En primer lugar, es importante que cualquier circunstancia relacionada con un riesgo de violencia se notifique de inmediato al director de la instancia educativa y que, ante la percepción de un nivel de riesgo alto, todo quede redactado en un Acta de Hechos.

Debe considerar que el Acta de Hechos debe especificar el modo, tiempo y lugar de lo sucedido: cómo, cuándo y dónde se suscitó el incidente. Para elaborar esta Acta de Hechos se sugiere tomar en cuenta al menos los siguientes aspectos:

- 1. Clave de identificación** del documento
- 2. Fecha.**
- 3. Datos de la escuela: nombre,** clave del centro de trabajo o CCT, nivel, turno, ubicación, teléfono, correo electrónico y nombre del director/a.
- 4. Nombre de las personas asignadas** para atender el evento (en su caso).
- 5. Características y tipo de arma.** Especificar si es arma de fuego o arma blanca, así como la cantidad y la descripción del arma.
- 6. Motivo del Acta.**
- 7. Descripción de los hechos.**
- 8. Atenciones realizadas** por parte de las personas involucradas.
- 9. Resultados y acuerdos generados** a partir de la intervención preventiva y atención.
- 10. Nombre y firma del director o directora.**
- 11. Nombre y firma de la madre, padre o persona tutora** de la niña, niño o adolescente.
- 12. Nombre y firma de la o el docente.**

2. Componentes de un Acta de Hechos ante la portación o uso de drogas

Es importante saber que cualquier circunstancia relacionada con un riesgo inminente se notifique de inmediato al director y que, ante la percepción de un nivel de riesgo alto, todo quede redactado en un Acta de Hechos.

Debe considerar que el Acta de Hechos debe especificar el modo, el tiempo y el lugar de lo sucedido, respondiendo las siguientes cuestiones: cómo, cuándo y dónde se suscitó el incidente. Para elaborar esta Acta de Hechos se sugiere tomar en cuenta al menos los siguientes aspectos:

1. **Clave de identificación** del documento.
2. **Fecha.**
3. **Datos de la escuela:** nombre, clave del centro de trabajo o CCT, nivel, turno, ubicación, teléfono, correo electrónico y nombre del director/a.
4. **Nombre de las personas asignadas** para atender el evento (en su caso).
5. **Naturaleza de la situación:** hallazgo, tenencia o consumo.
6. **Tipo de sustancia:** especificar el tipo de sustancia, si es legal o ilegal, la cantidad y sus características.
7. **Motivo del Acta.**
8. **Descripción de los hechos.**
9. **Atenciones realizadas** por parte de las personas involucradas.
10. **Resultados y acuerdos generados** a partir de la intervención preventiva y atención.
11. **Nombre y firma del director o directora.**
12. **Nombre y firma de la madre, padre o persona tutora** de la niña, niño o adolescente.
13. **Nombre y firma de la o el docente.**

3. Componentes de la Ficha de Canalización

Es importante recordar que, para hacer la canalización de un alumno o alumna, es necesaria la autorización de la madre, del padre o de la persona tutora. Para esto es importante hacer un trabajo de concientización, respetando siempre sus motivos y decisiones y, ante su negativa a la canalización del alumno o alumna, no exime a la escuela de la responsabilidad de tomar acciones de prevención dentro del centro educativo.

Debe considerar que la ficha de canalización debe contener el modo, tiempo y lugar de lo sucedido (cómo, cuándo y dónde se suscitó el incidente), explicar detalladamente los motivos que suscitan la canalización y las acciones ya realizadas. Para elaborar la ficha de canalización se sugiere tomar en cuenta al menos los siguientes aspectos:

1. **Clave de identificación del documento.**
2. **Fecha.**
3. **Datos de la escuela:** nombre, clave del centro de trabajo o CCT, nivel, turno, ubicación, teléfono, correo electrónico y nombre del director/a.
4. **Nombre de las personas asignadas** para atender el evento (en su caso).
5. **Datos de identificación del NNA** que requiere la atención: nombre, edad, grado y grupo, datos de contacto, datos de su padre, madre o responsables.
6. **Motivo del Acta.**
7. **Descripción de los hechos** que motivan la referencia.
8. **Atenciones realizadas** por parte de las personas involucradas.
9. **Resultados y acuerdos** generados a partir de la intervención preventiva y atención.
10. **Nombre y firma de la directora o director.**
11. **Nombre y firma de la madre, padre o responsables** de la o el estudiante.
12. **Nombre y firma de la o el docente.**



Notas finales

¹ Según la *Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes* las y los ciudadanos menores de 12 años son inimputables, mientras que los menores de 18 reciben penas (menores)
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNSIJPA.pdf>

² Asociación Americana de Psicología (2014). *Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales DSM-5*. Washington: APA.

³ Criterios que marca el DSM V en relación al trastorno de conducta <https://online.ucv.es/resolucion/trastornos-de-conducta-segun-el-dsm-5/>

⁴ Becoña, E. y Cortes, M. (2011). *Manual de adicciones para psicólogos especialistas en psicología clínica en formación*. Sociedad científica española de estudios sobre el alcohol, el alcoholismo y las otras toxicomanías: Socidrogalcohol. España.

⁵ En la *Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes* en su artículo 5 nos dice: «Son niñas y niños los menores de doce años...».

⁶ En la *Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*, artículo 5, menciona que son: «adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad».

⁷ *Reforma DOF 29-11-2019*.

⁸ *Párrafo reformado DOF 19-06-2017*. Dicha disposición normativa ya no contempla a la cannabis sativa, índica y americana o marihuana, debido a las razones expuestas sobre la permisividad de su importación para fines médicos.

⁹ *La Ley General de Salud*. Artículo 235: «La siembra, cultivo, cosecha, elaboración, preparación, acondicionamiento, adquisición, posesión, comercio, transporte en cualquier forma, prescripción médica, suministro, empleo, uso, consumo y, en general, todo acto relacionado con estupefacientes».



**Campos de
Esperanza**

El financiamiento para este proyecto fue proporcionado por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos bajo el acuerdo cooperativo número IL-29993-16-75-K-11. El proyecto Campos de Esperanza es liderado por World Vision México. El 100% del costo total del programa Campos de Esperanza es financiado con fondos federales, por un total de \$11,000,000.00 dólares.

Este material no refleja necesariamente las opiniones o políticas del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos, ni tampoco la mención de nombres comerciales, productos comerciales u organizaciones.



El Manual de Actuación Frente a la Portación y Uso de Drogas y Armas en Instituciones de Educación Básica de Oaxaca está dirigido a las personas que son el primer contacto, específicamente al personal de centros educativos y de las casas y comedores de la niñez indígena para que, frente a tales sucesos, sepan cómo actuar.



Este material fue diseñado con la colaboración del Programa Campos de Esperanza, implementado por World Vision México y Sikanda AC.

